

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63

NAVACERRADA

PERSONAL

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 74, de 28 de marzo de 2022, aparece publicada la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de 29 de diciembre de 2021. Por acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2022, se ha aprobado lo siguiente:

1. Rectificar el error advertido según cuanto sigue:

Donde dice:

SUBESCALA	PUESTO	GRUPO/ SUBGRUPO	PLAZAS	C.D.	C	V
Técnica	Técnico de Gestión	A2	1	20	0	1

Debe decir:

SUBESCALA	PUESTO	GRUPO/ SUBGRUPO	PLAZAS	C.D.	C	V
Técnica	Técnico de Gestión	A2	1	22	0	1

2. Modificar la plantilla de personal para adecuarla a la reciente sentencia del Tribunal Constitucional, y poder proceder posteriormente a la ampliación de la oferta de empleo cubriendo estas plazas por promoción interna, en los siguientes términos:

Donde decía:

c) ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
SUBESCALA	PUESTO	GRUPO/SUBGRUPO	PLAZAS	C	V
Servicios Especiales	Oficial Policía Local	C1	1	1	0
Servicios Especiales	Oficial Policía Local	C1	1	0	1
Servicios Especiales	Agente Policía Local	C1	9	9	0

Debe decir:

c) ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
SUBESCALA	PUESTO	GRUPO/SUBGRUPO	PLAZAS	C	V
Servicios Especiales	Oficial Policía Local	C1	1	0	1
Servicios Especiales	Oficial Policía Local	C1	1	0	1
Servicios Especiales ¹	Oficial Policía Local	C2	1	1	0
Servicios Especiales	Policía Local	C1	9	2	7
Servicios Especiales ¹	Policía Local	C2	7	7	0

¹ A extinguir. Estas plazas se amortizarán una vez se cubran las plazas de policía C1.

De conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran alegaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Navacerrada, a 24 de agosto de 2023.—El alcalde-presidente, Pablo Jorge Herrero.

(03/14.687/23)

